RECIBO
25 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M

RECIBIDO
21 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA 1765
N°_____/

DIDECO

LA LIGUA, 19 FEB 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Programa 4 a 7"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°82/2025, de fecha 19 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, ; señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comuna, sin perjuicio de las funciones del Ministerio de Interior y Seguridad y de las Fuerzas de Orden y Seguridad"; y, k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Programa 4 a 7", que tiene como finalidad el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, siendo su objetivo general proporcionar a mujeres responsables de niños, niñas y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

adolescentes de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, a fin de apoyarlas en su participación en el mercado laboral.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE Programa Municipal denominado **"Programa 4 a 7"**, según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. OTÓRGUESE EFECTO RETROACTIVO, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, al presente acto administrativo, que rige a contar del 02 de enero de 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

PPV/TAP.

EXAMINADO
25 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA 4 A 7

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es aportar los recursos que el municipio se obligó, en virtud de suscripción del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Dicho aporte se encuentra establecidos en dicho Convenio, el cual tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, siendo su objetivo general proporcionar a mujeres responsables de niños, niñas y adolescentes de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, a fin de apoyarlas en su participación en el mercado laboral.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, ; señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: **a)** La educación y la cultura; **b**) La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** la asistencia social y jurídica**; e)** El turismo, el deporte y la recreación; **j)** el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comuna, sin perjuicio de las funciones del Ministerio de Interior y Seguridad y de las Fuerzas de Orden y Seguridad"; y, **k**) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa 4 a 7 se implementará en Actividades recreativas, de reforzamientos académicos y actividades operacionales.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Desde 02 de enero al 31 de diciembre del año 2025, el que se llevara a cabo en la Escuela Gabriela Mistral de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El complemento al programa tiene un costo total de **$830.000 (ochocientos treinta mil pesos),** que estarán destinados a financiar los gastos descritos.

Ítem	Recurso Dinero
Honorarios	$ 630.000
Gastos de operación	$ 200.000
TOTAL	$ 830.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con DAEM.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA IGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA IGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Vº Bº ALCALDE o
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°82/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Complemento al Programa 4 a 7, a realizarse en el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma total de $830.000.- (Ochocientos treinta mil pesos).

.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Profesional Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de febrero del 2025.-